REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

AVISA

ACCIÓN POPULAR 680013333011-2015-00095-00

A la comunidad en general y especialmente a los habitantes del municipio de Betulia (Santander), que mediante auto de fecha **veintisiete (27) de mayo de dos mil quince (2015)**, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 472 de 1998, se **ADMITIÓ LA ACCIÓN POPULAR** instaurada por HERLEING MANUEL ACEVEDO GARCIA en contra del MUNICIPIO DE BETULIA, por la protección de los derechos colectivos al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, con el objeto de tener las siguientes pretensiones: "SEGUNDO: Se ordene a través de sentencia a la parte demandada, a extender el horario de la comisaria de familia por lo menos de lunes a viernes de 6:00 A.M. a 10:00PM y los fines de semana hasta el mediodía. TERCERA: Que se asigne una sede diferente de la alcaldía para los fines de semana toda vez que esta permanece cerrada para los sábados y domingos y entre semana se encuentra cerrada en las noches. CUARTO: Que se condene en costas al demandado. QUINTO: que al momento del pago de las costas se tenga en cuenta la indexación. SEXTO: Que se reconozca el pago de las agencias en derecho por cuatro salarios mínimos mensuales vigentes, en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL DE BETULIA, en la medida que es justa y razonable ya que la pretensión principal es proteger a los niños y niñas y adolecentes, de acuerdo 1887 del 2003 en sus artículos 2 y 6 numeral 3.2, facultan facultan al juez tasar las agencias en derecho por la labor cumplida. SÉPTIMO: que se ordene a través de sentencia la alcaldía de Betulia a contratar un psicólogo, médico, abogado especialista en familia para que atienda en los horarios extendidos y fin de semana."

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO y se hace entrega del mismo al interesado para efectos de su publicación en cualquier medio masivo.

ILVA TERESA GARCÍA REYES
SECRETARIA

Recibe
Herleing manuel Acevedo Garcia
13870057
1 Junio /2015